

8 de septiembre de 2025

CIRCULAR: BREXIT_GUÍA SOBRE ICS2 PARA TRANSPORTE DESDE GRAN BRETAÑA A IRLANDA DEL NORTE (BREXIT.-F- 07/25)



Informamos de que la Autoridad Aduanera del Reino Unido (HMRC) ha publicado una guía actualizada relativa al uso del Sistema de Control de Importaciones 2 (ICS2) para las declaraciones de seguridad y protección sobre el transporte de mercancías por carretera y ferrocarril desde Gran Bretaña a Irlanda del Norte, la cual facilitamos adjunta.

Destacamos algunos puntos clave:

- Los operadores que aún no estén preparados para utilizar el ICS2 para las declaraciones sumarias de entrada (ENS) podrán seguir presentándolas a través del Sistema de Control de Importaciones de Irlanda del Norte (ICSNI) hasta el 31 de diciembre de 2025. A partir del 1 de enero de 2026, el ICS2 será obligatorio.
- Las empresas que ya utilicen el ICS2 deben seguir haciéndolo, y aquellas que estén a punto de migrar deben continuar con los preparativos según lo previsto.
- Para los envíos de paquetes entre particulares hacia o desde Irlanda del Norte, las declaraciones ENS siguen siendo innecesarias.
- Los usuarios del Servicio de Asistencia al Operador pueden seguir enviando sus declaraciones a través del ICSNI o del conjunto de datos ICS2; no es necesario registrarse en el ICS2 para utilizar el TSS. Sin embargo, los operadores que no utilicen el TSS deben registrarse antes del 31 de diciembre de 2025 para presentar sus declaraciones a través de la Interfaz Compartida de Operadores de la UE (Portal de Operadores Aduaneros de la UE).
- Se recomienda a las empresas que envían o reciben mercancías desde Gran Bretaña a Irlanda del Norte que se pongan en contacto con su cadena de suministro (transportistas, transitarios, operadores de transporte urgente) para garantizar que los procesos y los datos estén preparados para cumplir con el ICS2 a partir del 1 de enero de 2026.

- Para las mercancías que se transportan desde Gran Bretaña a la UE, los requisitos del ICS2 dependen del Estado miembro de entrada. Los operadores deben verificar el sistema aplicable (ICS, ICS2 o NCTS6) con las autoridades aduaneras pertinentes.

Atentamente,
Martín Fernández
Secretario Técnico



 Via Laietana, 32-34 4ª - 08003
Barcelona

 Telf: (+34)932 68 94 30 |
feteia@feteia.org

En Feteia nos tomamos muy en serio la actual LOPD. Puedes consultar nuestro Aviso Legal haciendo clic [aquí](#), o bien puedes consultar nuestra Política de Privacidad haciendo clic [aquí](#).

* |Si no quieres recibir más información envíanos la palabra baja a nuestra dirección de correo electrónico. | *